SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL SANTANDER
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado.

ADVERTENCIA	La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Contratar el servicios de calibración de equipos de laboratorio
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Treinta (30) días.
PLAZO PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Hasta el 14 de noviembre de 2025.
LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Plataforma SECOP II o en los correos electrónicos ejariza@sena.edu.co, javgonzalez@sena.edu.co, indicando el asunto como “Calibración Equipos de Laboratorio”.
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL Id 22 Marca ESCO Modelo AirStream AVC-4A2 Serie 2007-28171 Código interno o Placa SENA 95462502 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calificación de equipo y Calibrar Velocidad de aire ≥0.40 m/s	Unidad	1
2	INCUBADORA Id 47 MarcaBINDER Modelo BD-53-UL Serie 15-13372 Código interno o Placa SENA 954630545 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Caracterizar y calibrar a 25°C ±1, 30°C ±1; 60°C ±2; 35 ±0,5°C	Unidad	1

3	INCUBADORA Id 48 MarcaBINDER Modelo BD 115 Serie 08-54175 Código interno o Placa SENA 95462501 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Caracterizar y calibrar a 35°C ±0.5°C; 36 ±2°C	Unidad	1
4	Juego de pesas Clase F1 Id 50 MarcaSB Ltda Modelo Lámina / cilindrica Serie 1177 Código interno o Placa SENA 954630650 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar 24 pesas en el rango de 1 mg a 500 g	Unidad	1
5	TERMOHIGRÓMETRO Id 102 MarcaEXTECH Modelo DATALOGGER RHT20 Serie 170315354 Código interno o Placa SENA 954630643 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar en humedad relativa en 30, 60, 80, 90% HR / Calibrar a 15°C, 20°C, 30°C, 35°C	Unidad	1
6	TERMOMETRO CONTROL COMPANY Id 105 MarcaCONTROL COMPANY Modelo 4015 Serie 160871813 Código interno o Placa SENA 954630642 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Rango negativo: -30°C, -27°C; RangoA: 0,0°C, 1°C, 3°C, 5°C, 8°C; RangoB: 15°C;20°C;25; 30°C; 35°C; RangoC: 60, 80, 105°C	Unidad	1
7	TERMOMETRO INFRARROJO Id 110 MarcaSTEREN Modelo HER-427 Serie C20C19R2R3 Código interno o Placa SENA 95461031401 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar a 0°C; 6°C, 12°C, 18°C,26°C	Unidad	1
8	TURBIDIMETRO Id 115 MarcaHACH Modelo 2100 Q Serie 11040C008862 Código interno o Placa SENA 95465058 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibración 1NTU, 5 NTU, 50 NTU, 100NTU	Unidad	1
9	Balón 1000mL (01.15) Id 138 MarcaGlassco Modelo NA Serie NA Código interno o Placa SENA 138 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar a 1000mL	Unidad	1
10	Bureta acoplable a frascos Id 172 MarcaBRAND Modelo TITRETTE Serie 21M94673 Código interno o Placa SENA 172 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar 2,5; 12,5 y 25 mL	Unidad	1
11	DOSIFICADOR 2684 Id 177 MarcaBRAND Modelo HandyStep S Serie 22D62684 Código interno o Placa SENA 177 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Rango 100µl-5000µl Calibrar según UNE-EN ISO 8655-5 Punta de 50mL (1000, 3000 y 5000µl) Punta de 10mL (200, 600 y 1000µl) Punta de 5mL (100, 300 y 500µl)	Unidad	1

12	Bureta acoplable a frascos Id 187 MarcaBRAND Modelo TITRETTE Serie 24C63140 Código interno o Placa SENA 186 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar 2,5; 12,5 y 25 mL	Unidad	1
13	Incubadora de conveccion natural Id 141 MarcaTHERMO SCIENTIFIC Modelo HERATHERM IGS 100 Serie 42733589 Código interno o Placa SENA 141 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Caracterizar y calibrar a 25°C ±1°C; 30°C ±1°C y 35°C ±1°C	Unidad	1
14	MICROPIPETA TRANSFERPETTE 100 - 1000 µl Id 57 MarcaGIANT-Norquímicos proveedor Modelo GIANT S TRANSFERPIPPETE de Volumen variable Serie S01M90321028 Código interno o Placa SENA 57 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar a 100µl; 500 µl; 1000µl	Unidad	1
15	Bureta acoplable a frascos Id N/A MarcaBrand Modelo titrette Serie 25C35358 Código interno o Placa SENA N/A Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar a 0,1 mL; 2,5 mL; 12,5mL; 25 mL	Unidad	1
16	Bureta acoplable a frascos Id N/A MarcaBrand Modelo titrette Serie 25C35362 Código interno o Placa SENA N/A Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar a 0,1 mL; 2,5 mL; 12,5mL; 25 mL	Unidad	1
17	MICROPIPETA 1 A 10 mL Id N/A MarcaBrand Modelo Transferpette Serie 25G98023 Código interno o Placa SENA N/A Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar a 1; 5 y 10 mL	Unidad	1
18	AUTOCLAVE Id MarcaTUTTNAUER Modelo 2840 EL-D Serie 14081350 Código interno o Placa SENA NR Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar 121°C y 15 PSI	Unidad	1
19	DOSIFICADOR 0296 Id 37 MarcaBRAND Modelo HandyStep S Serie 02K20296 Código interno o Placa SENA 95467700 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Rango 20µl-1250µl Calibrar según UNE-EN ISO 8655-5 Punta de 12,5mL (250, 750 y 1250µl) Punta de 2,5mL (50, 150 y 250µl) Punta de 1,0mL (20, 60 y 100µl)	Unidad	1
20	ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS Id 41 MarcaMERCK Modelo PHARO 300 Serie 113020567 Código interno o Placa SENA 95465063 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar: 420, 535 y 543nm	Unidad	1

21	MICROPIPETA TRANSFERPETTE 100 - 1000 µl Id 104 MarcaGIANT-Norquímicos proveedor Modelo GIANT S TRANSFERPIPPETE de Volumen variable Serie S01M90321123 Código interno o Placa SENA 104 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar a 100µl; 500 µl; 1000µl	Unidad	1
22	TERMÓMETRO IMPERMEABLE DE SONDA INTERCAMBIABLE Id 108 MarcaHANNA INSTRUMENTS Modelo HI 93503 Serie Base F0001168 Carátula: CO61106 Código interno o Placa SENA 954630542 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar a 0°C; 6°C, 12°C, 18°C, 26°C	Unidad	1
23	TRANSFERPIPETA TIPO PISTON 100-1000uL Id 170 MarcaGIANT-Norquímicos Modelo S Serie S01M10321022 Código interno o Placa SENA 170 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar en 100uL, 500uL, 1000uL	Unidad	1
24	TURBIDIMETRO 9101 Id 171 MarcaHANNA INSTRUMENTS Modelo HI98703 Serie 07310039101 Código interno o Placa SENA 171 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar 1; 5; 50; 100, 500 NTU	Unidad	1
25	Balón 100mL (01.19) Id 182 MarcaGlassco Modelo NA Serie NA Código interno o Placa SENA 182 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar a 100mL	Unidad	1
26	Balón 1000mL (03.15) Id 183 MarcaGlassco Modelo NA Serie NA Código interno o Placa SENA 183 Puntos de calibración/ Caracterización/ calificación Calibrar a 1000mL	Unidad	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. - El servicio deberá ser prestado por personal debidamente capacitado y acreditado para tal función. - El contratista deberá disponer de las herramientas en cantidad suficiente y los equipos apropiados de acuerdo al tipo de trabajo a realizar y las especificaciones, según sea el caso conforme al manual de reparación del producto. - Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos piezas, etc. estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del que se cambió - El contratista deberá prestar el servicio en las instalaciones del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, garantizando el personal idóneo. - Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. - Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (08) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato. - Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al Centro.

	- Velar por la seguridad y custodia de los equipos y sus accesorios y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. - El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato que contenga por cada equipo: el tipo de servicio prestado, cantidad, valor unitario, valor total, debidamente soportado con facturas y autorizaciones y certificados de calibración. - El contratista deberá entregar al supervisor del contrato un informe diagnóstico del estado del equipo, donde incluya el nombre de las partes que deben ser cambiados de ser necesario para un posterior mantenimiento correctivo. - El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra involucrada en cada una de las reparaciones, por el término de duración del contrato. - El contratista sostendrá el soporte humano y equipo locativo ofrecido en su propuesta o en condiciones superiores al inicialmente ofrecido. - El contratista deberá Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. - El contratista deberá Verificar que los precios propuestos incluyan todos los gastos directos e indirectos en que incurra. - En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato SENA de responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los gastos que estos le ocasionen al SENA sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita por el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. - El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato. - Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. - Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
FORMA DE PAGO	EL SENA realizará al CONTRATISTA pagos parciales el servicio prestado previa presentación de: a) La cuenta de cobro o factura de venta correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, contratación

	de aprendices y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA Regional Santander, ubicado en la transversal 8 Nº 8 A-50 del municipio de Vélez Santander. De acuerdo a los requerimientos de la entidad previa autorización del supervisor
DATOS DEL COTIZANTE	**NOMBRE DE LA EMPRESA:** **TELEFONO:** **DIRECCIÓN:** **CORREO ELECTRONICO.** **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:**

Se firma en Vélez a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por Javier Gonzalez Franco
Fecha: 2025.11.12 11:07:50 -05'00'

JAVIER GONZALEZ FRANCO

Subdirector de Centro

Proyecto: Eddy Johanna Ariza Olarte

Revisó: Fredy Alonso Zafra Serrano